

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SOBRE ADJUDICACIÓN DEL
EXPEDIENTE: SUM PA 2/2025 (CONTR 2026 16105)**

Vista la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación en relación al **EXPEDIENTE: SUM PA 2/2025**, "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ARMILLA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA". Con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 12 de febrero de 2026 el Gabinete Jurídico emitió Informe Favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Por Resolución de la Delegada Territorial fecha 10 de marzo de 2026, se acordó la iniciación del expediente de referencia con un presupuesto máximo de licitación de 197.122,58 Euros IVA incluido. Dividido en tres lotes:

LOTE 1: PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL

LOTE 2: PRODUCTOS DE LIMPIEZA

LOTE 3: PRODUCTOS DE MENAJE Y HOSTELERÍA

TERCERO: Con fecha 31 de marzo de 2026 la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

CUARTO: Con fecha 06 de abril de 2026, y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente, determinando que el procedimiento de adjudicación revistiese la forma de abierto sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria.

QUINTO: La Mesa de Contratación ha celebrado reuniones los días 11, 18, y 27 de mayo, y 8 de junio de 2026, levantándose las correspondientes Actas que figuran unidas al expediente.

SEXTO: De acuerdo con el acta de 27 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer la Adjudicación del **LOTE Nº 2: Productos de Limpieza** a la empresa **INDALIM S.L.**, quedando como suplentes el resto de empresas adminidas según su orden de puntuación.

SEPTIMO: La empresa INDALIM S.L. aporta en tiempo y forma a través de la plataforma SIREC - Portal de Licitación Electrónica, la documentación acreditativa para poder ser adjudicataria del contrato.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		11/06/2026 09:54:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuzhMQM0680Y5D9h79dmf5H65z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO: De acuerdo con el acta de fecha 08 de junio de 2026, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

ADJUDICAR el **LOTE Nº 2:** Productos de Limpieza, a la empresa **INDALIM S.L.**, en las condiciones y precio que figuran en su oferta, motivado por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de baremación y valoración que a continuación se detallan:

LOTE 2: PRODUCTOS DE LIMPIEZA				PBL: 101.930,89 €	
LICITADORAS	OFERTA	Puntos Oferta Económica	Puntos Mejora 1	Puntos Mejora 2	Total Puntuación
INDALIM SL	48.953,15 €	75,00	10	10	95,00
PROLIMSUR MÁLAGA	66.366,49 €	50,35	15	5	70,35
JUMADI SL	66.716,85 €	49,85	15	5	69,85
CEAMAR DISTRIBUCIONES SL	73.124,41 €	40,78	10	5	55,78
MAY SERVICE ANDALUSI S.L	101.930,53 €	0,00	15	0	15,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 159 LCSP y el apartado 10.6 del P.C.A.P especifica que una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

SEGUNDO: Que esta Delegación es competente en uso las facultades que le confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44 de 8 de marzo, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar el “**LOTE Nº 2:** Productos de Limpieza”, a la empresa **INDALIM S.L.** con N.I.F. B04173944. Por un importe que asciende a CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.930,89 €), al que le corresponde un IVA de VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.515,98 €), lo que supone un importe total de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (122.446,87 €).

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		11/06/2026 09:54:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuzhMQM0680Y5D9h79dmf5H65z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otra parte, el contratista presenta las siguientes mejoras:

- * Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de **24 horas** desde el encargo.
- * Certificación que garantiza la calidad o las buenas prácticas de la empresa según las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001

SEGUNDO: En aplicación de lo establecido en el art. 159.6.g de la LCSP, La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO: La adjudicación definitiva del contrato se realiza para 24 meses, pudiéndose ampliar hasta un máximo de 24 meses más, el importe máximo del mismo quedaría detallado de la siguiente forma:

Año	Importe
2026 (01-07-26 Al 30-11-26) (5 MESES)	25.509,76 €
2027 (01-12-26 al 31-11-27) (12 MESES)	61.223,44 €
2028 (01-12-27 al 30-06-28) (7 MESES)	35.713,67 €

CUARTO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad.

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		11/06/2026 09:54:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwuzhMQM0680Y5D9h79dmf5H65z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	